



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

*"Año de la atención integral a la Primera Infancia"*

02322-2015-PLO-PLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que modifica los límites del Parque Nacional los Haitises, de la Ley No.202-04, Sectorial de Áreas Protegidas, del 30 de julio de 2004.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 02 de junio de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el Poder Ejecutivo.

**Objeto de esta iniciativa:**

Esta iniciativa tiene el objeto de modificar el numeral 19, del artículo 37, del Capítulo I : Descripción y Límites, del Título V, Descripción, Límites y Mapas del, Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de la Ley Sectorial de Áreas Protegidas, No. 202-04, del 30 de julio del 2004,

**Leyes y resoluciones relacionadas al proyecto:**

- ✓ Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010.
- ✓ Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, de fecha 18 de agosto del año 2000.
- ✓ Ley Sectorial de Áreas Protegidas, No. 202-04, de fecha 24 de julio de 2004.
- ✓ Decreto 360-13, que crea una Comisión Especial y ordena formular un Plan Estratégico para la Solución Definitiva de la Problemática del Parque Nacional Los Haitises.

- ✓ Plan Estratégico Para la Solución Definitiva del Parque Nacional Los Haitises, formulado por la Comisión designada mediante el Decreto 360-13.

Estructura del proyecto:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Cinco artículos.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

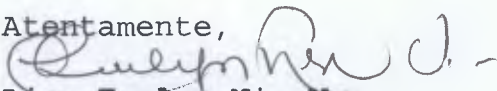
- ✓ La importancia que reviste la conservación del Parque Nacional Los Haitises, en función de la biodiversidad que éste contiene, su atractivo paisajístico, miles de cavernas y manifestaciones indígenas que en él se preservan, los servicios ambientales que proporciona y el extraordinario aporte de agua que suple, el cual alimenta uno de los principales acuíferos de nuestro país, suministra agua a la Zona Oriental de la provincia Santo Domingo, agua potable y de riego a las provincias de San Pedro de Macorís, Monte Plata, Hato Mayor y la zona agropecuaria del Bajo Yuna, entre las provincias María Trinidad Sánchez y Duarte.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

